



Ajuntament de Gavarda

Expediente nº: 57/2024

Certificado Acuerdo Plenario

Asunto: Cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de Gavarda.

Interesado: Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior

M^a Desamparados Carbonell Clari, Secretaria-Interventora del Ajuntament de Gavarda,
CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de Gavarda

En fecha 28 de diciembre de 2023 (E-RC-1185-2023) la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior remite comunicación a este Ayuntamiento sobre la necesidad de aprobar la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de Gavarda, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

El Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por DL1/2021, de 18 de junio, regula en su Disposición Adicional Séptima las medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer apartado indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, estableciendo que para ello podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica. Asimismo, establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación, la cual deberá ser trasladada a la Dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, ante el grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal y la falta de medios técnicos de las Corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

En el marco de este mecanismo de apoyo, la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales ha calculado la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Gavarda, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, sobre la elaboración de la cartografía prevista en la citada Disposición Adicional, a los efectos de que el Ayuntamiento proceda en los siguientes términos:





Ajuntament de Gavarda

Si el Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal y considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida, remita a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, el Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.

En caso de no estar conforme, efectuar las correcciones que se consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y, posteriormente, presentar el Acuerdo Plenario de aprobación de la cartografía modificada, así como la propia cartografía, identificando las modificaciones efectuadas.

Se ha emitido informe técnico en fecha 18 de enero de 2024 respecto a la revisión de la documentación remitida, en los términos que requiere la tramitación del expediente, concluyendo que la misma es correcta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje la competencia es del Pleno, requiriéndose mayoría simple para adoptar el acuerdo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, se propone al PLENO de la Corporación:

PRIMERO. *Aprobar la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal de Gavarda, calculada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.*

SEGUNDO. *Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior."*

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior, expido el presente Certificado con el visto bueno del Alcalde-Presidente, Vicente J. Mompó Aledo, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÒNICAMENTE

